

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de junio de 1983.-

Visto el presente expediente N°336.977/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la Cámara Nacional Electoral solicita una partida especial de PESOS ARGENTINOS: NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA / (\$a 9.870.-) para atender la adquisición de gas licuado (garrafa) y teniendo en cuenta lo establecido en la Acordada / N°42/81;

SE RESUELVE:

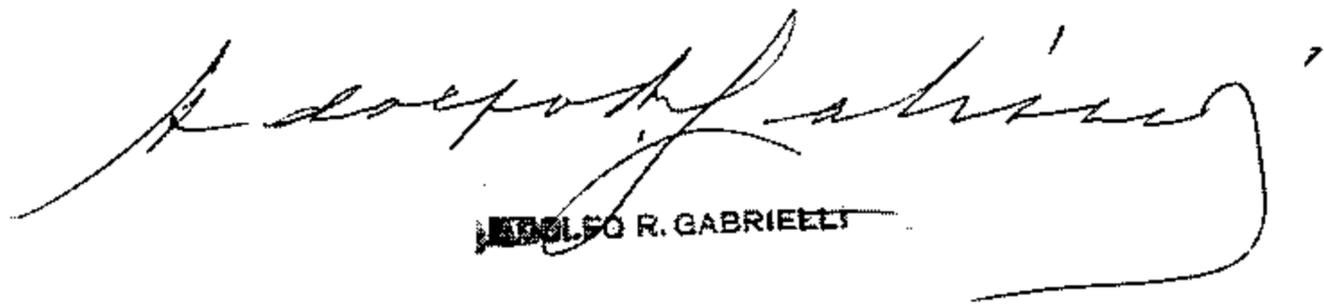
1°) Asignar -con cargo de rendir cuenta- una partida especial de PESOS ARGENTINOS: NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$a 9.870.-) a la Cámara Nacional Electoral, para atender exclusivamente la adquisición de gas licuado (garrafa).-

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta "Productos de la Minería, Petróleo y Derivados" (1-05-002-1-12-1210-202) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3°) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

S. S.

JAC



ADOLFO R. GABRIELLI